ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

240.11

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en la Secretaria de Bienestar Social se presenta insuficiencia de personal de planta para realizar actividades plasmadas en el proyecto de inversión No. 2024768340028, FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A NUESTRA POBLACIÓN ÉTNICA, LGBTIQ+, EQUIDAD Y GÉNERO, JUVENTUD Y/O OTRAS POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TULUÁ", el cual se ejecutará por medio de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD (CMJ) DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES Y PROCESOS FORMATIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN LIDERAZGO, NORMATIVIDAD JUVENIL, FORMULACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y CONTROL CIUDADANO, CON EL FIN DE CONSOLIDAR SU ROL INSTITUCIONAL Y GENERAR IMPACTO POSITIVO EN LA COMUNIDAD JUVENIL.

Por lo anterior, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

	No cuenta con el personal suficiente.

Justificación:

Con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo 2024-2027 del Municipio de Tuluá en sus programas: LINEA 5 DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO. SECTOR 41: Inclusión Social y Reconciliación. Programa 4103. Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable. Producto

Teniendo en cuenta que, dentro del manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Tuluá, la secretaria de Bienestar Social no cuenta con el número suficiente de profesionales, técnicos y auxiliares que se requieren se hace imprescindible la prestación de servicios de estas personas para la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que, dentro del manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Tuluá, la secretaria de Bienestar Social no cuenta con el número suficiente de

profesionales, técnicos y auxiliares que se requieren se hace imprescindible la prestación de servicios de estas personas para la vigencia 2026.

Por lo anterior, el municipio de Tuluá requiere contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD (CMJ) DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES Y PROCESOS FORMATIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN LIDERAZGO, NORMATIVIDAD JUVENIL, FORMULACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y CONTROL CIUDADANO, CON EL FIN DE CONSOLIDAR SU ROL INSTITUCIONAL Y GENERAR IMPACTO POSITIVO EN LA COMUNIDAD JUVENIL, cuyas actividades serán:

- Temática N°1: liderazgo juvenil

Realizar un (1) Taller *orientado al* fortalecimiento de competencias en liderazgo juvenil, vocería, negociación y resolución de conflictos, con el fin de consolidar el rol representativo de los integrantes del CMJ en escenarios comunitarios y políticos.

- Temática N° 2: normatividad juvenil y participación ciudadana

Realizar una (1) capacitación dirigida a los integrantes del Consejo Municipal de Juventud (CMJ), enfocadas en el conocimiento y aplicación de la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018, así como en el fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana y el ejercicio de sus funciones como órgano de representación juvenil.

- Temática N° 3: formulación y gestión de proyectos sociales

Realizar un (1) taller práctico dirigido a los integrantes del Consejo Municipal de Juventud (CMJ), orientados al diseño, ejecución y evaluación de proyectos comunitarios con enfoque territorial, que respondan a las necesidades de la juventud en el municipio de Tuluá.

Se firma en Tuluá a los treinta (30) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

OSCAR EDUARDO CALAMBAS MARIN
Secretario de Desarrollo Institucional (E)

LUIS GUILLERMO MORALES GRANADA
Profesional Universitario Gestión y Desarrollo Humano

Transcriptor: Juan Camilo Peñaloza Roldan. – Contratista